ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
MODALIDAD CONTRACTUAL:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para el **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.".**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Como la motivación principal para el desarrollo de prácticas institucionales tendientes a la gestión financiera del departamento, que permita viabilizar recursos para el funcionamiento e inversión de la entidad, se establece esta iniciativa que va encaminada a promover eficiencia para la utilización eficaz de los recursos causados.

En este sentido y en virtud de establecer mecanismos para el asesoramiento técnico y jurídico de los pasivos inherentes al pago de las cuotas partes pensionales que desde la entidad se encuentran en vigencia, esta iniciativa está llamada a complementar el trabajo que desde la Secretaría de Hacienda se viene adelantando, teniendo como horizonte los principios básicos de la administración pública; tales como: subsidiariedad, complementariedad y eficacia.

Esta propuesta se fundamenta desde el Plan de Desarrollo Sucre Diferente 2020 – 2023 por medio de la línea estratégica 4. Denominada Buen gobierno, desde el programa 4.1.5. Fortalecimiento institucional para un buen gobierno, donde impacta el indicador de bienestar Resultado del índice de desempeño fiscal mejorado en el Departamento de Sucre. Lo anterior, se implementará con base en una estructura metodológica que permita el cálculo matemático efectivo para tal proceso.

Antecedentes:

Este proyecto de inversión se enmarca en la necesidad de disponer de estrategias para dinamizar la herramienta de recaudo del Departamento de Sucre, por medio de su Secretaría de Hacienda, lo que sin dudas se establece como uno de los principales fundamentos para aumentar la inversión social por medio de proyectos financiados de recursos de recaudo, en esta medida de los impuestos causados del ACPM y la gasolina de motor.

En la actualidad y desde hace algunos años atrás, el impuesto indirecto denominado sobretasa a la gasolina motor y ACPM, cedido por el Gobierno Nacional y reglamentado a través de la ley 488 de 1998, 788 de 2002 y decretos complementarios, se ha convertido en un pilar fundamental en la estructura de ingresos de cada Municipio, Distrito y Departamento en nuestro país; en el caso concreto del Departamento de Sucre, la sobretasa a las gasolinas ha permitido financiar gran parte del sistema vial del Departamento y muchas otras obras de infraestructura necesarias para cumplir con los diferentes planes de desarrollo.

Este impuesto consiste en el recaudo de una tarifa autorizada por la ley 788 de 2002 de hasta el 6.5% del impuesto de sobretasa a la gasolina motor y hasta el 6% de la sobretasa por galón del ACPM enajenado dentro de la jurisdicción del Departamento. Mediante la ley 488 de 1998, el Gobierno Nacional cede la administración y el control del impuesto de sobretasa a las gasolinas a través de su artículo 127 sobre administración y control, para tal fin es necesaria la intervención institucional para promover la cultura de pago de las estaciones de servicios y empresas dedicadas a este oficio.

En el Departamento de Sucre, en materia de control de la evasión se han desarrollado distintos operativos que dan fe de dicha disminución de esta evasión, a continuación, se evidencia lo antes mencionado.



EL HERALDO

POR: MARIA VICTORIA BUSTAMANTE FERNANDEZ

SUCRE

Golpe a la comercialización de juegos ilegales en Sucre

La organización dedicada al ilícito de juegos de suerte y azar que fue impactada con este operativo se denomina Kenos y tenía permisos falsos.



EL UNIVERSAL

SUCRE

Cartagena Regional Colombia Mundo Política

En Sucre, sigue lucha contra el contrabando de cigarrillos, licores y cervezas

Incautación de cerveza realizada en la presente semana. //Cortesía

Esta semana el Grupo Operativo Anticontrabando y autoridades lograron incautar 12 mil unidades de cerveza y evitar la evasión de impuestos.

Todo lo anterior, se desarrolla bajo la supervisión de la Secretaría de Hacienda Departamental y la subsecretaría de gestión tributaria, lo que demuestra los esfuerzos institucionales para erradicar la evasión de impuestos en el Departamento.

Justificación:

La justificación de este proyecto radica principalmente en la intensión de seguir desarrollando estrategias para aumentar la inversión territorial con proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de los sucreños. Así mismo, con la puesta en marcha de proyectos de este tipo, llamados a aumentar la seguridad, el nivel de conocimiento sobre la problemática y encaminados a aumentar la cultura de pago de los contribuyentes se establece como un mecanismo de completa importancia para conseguir las metas e indicadores propuestos por la Secretaría de hacienda en el Plan de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que cada una de las herramientas interpuestas para aumentar el recaudo de los impuestos por medios de mecanismos jurídicos y normativos siempre conlleva a dar buenos resultados. Asimismo, es fundamental para las finanzas del departamento incrementar el recaudo de impuestos, por ejemplo el de apuestas, inherentes a licores y tabaco o en este caso al ACPM y a la Gasolina de motor.

Marco conceptual:

De acuerdo con la CEPAL, para cerrar la brecha existente entre la oferta y demanda de infraestructura, los países de la región Caribe han debido invertir el 6,2% anual de su producto interno bruto (PIB) entre 2012 y 2020 (320.000 millones de dólares). Según la

CEPAL estas inversiones en obras de transporte, energía, telecomunicaciones, agua y saneamiento contribuyen a incrementar la cobertura y calidad de los servicios de infraestructura y permiten aumentar el bienestar general de la población.

Ortiz, Jiménez y Cruz (2019) en el documento titulado impacto de la infraestructura en el crecimiento económico colombiano, señalaron: "Posada y Gómez (2002) mostraron que la tasa de crecimiento económico colombiano se relaciona positivamente con e/ gasto público en capital humano e infraestructura física. El trabajo de estos autores se centró en estimar el nivel óptimo del gasto público, como se plantea en Barro (1990), y sugirieron que has tasas impositivas en Colombia inducen distorsiones en la asignación de los recursos que financian el gasto público en Colombia.

No obstante, utilizando un análisis de vectores auto regresivo, Perdomo (2002) encontró que la inversión pública en electricidad, gas, agua, educación, minería e industria manufacturera tiene un impacto positivo y significativo en el crecimiento económico colombiano. Más recientemente, Palei (2015) analiza los hallazgos internacionales sobre la productividad y la competitividad de los países, y concluye que ambas están determinadas por las instituciones. La infraestructura, el ambiente macroeconómico, la salud, la educación primaria, la preparación tecnológica, el tamaño del mercado, el desarrollo del mercado financiero y otros factores.

Todos estos son bienes públicos o bienes meritorios (bienes privados con impactos externos) que el Estado debe proveer, erigir o mantener; en particular, el desarrollo infraestructura se mide por esta autora con la calidad de las carreteras, la infraestructura ferroviaria, la infraestructura del transporte aéreo y la oferta de energía eléctrica. Así, pues, existe un acuerdo general entre los analistas económicos sobre el impacto decisivo de la infraestructura nacional sobre la productividad y el crecimiento económico de los países."

El estudio realizado en el 2005 por el Banco de la Republica en el Centro Regional de Estudios Económicos de Ibagué denominado manejo de la sobretasa a la gasolina corriente y extra en Ilagué señala que, "la infraestructura contribuye a la reducción de los costos de producción, aumentan los flujos comerciales, mejoran la integración regional e incrementan el acceso a los mercados, entre otros efectos positivos."

Así mismo, deja ver que, "la canalización de recursos hacia la inversión en infraestructura vial ha quedado corta, dado el permanente déficit fiscal de los diferentes entes del orden nacional, departamental y municipal; aspecto que ha "concentrado" la atención del gobierno nacional desde comienzos de la década de los noventa. Estos flagelos se han convertido en un círculo vicioso de ineficiencia y, en consecuencia, de endeudamiento del sector público y de traba para el normal desarrollo de las economías territoriales."

En consonancia, con lo dicho se expidió Ley 488 de 1998; con base en esta norma se faculta a los entes territoriales para adoptar medidas en búsqueda de mayores ingresos con el fin de financiar las obras de infraestructura. La sobretasa a la gasolina es un impuesto tributario indirecto. Dicho tributo nace como una alternativa para mejorar los indicadores de cobertura y calidad vial, dado que dentro de la política nacional sobre infraestructura vial, los municipios y los departamentos deben responder por vías secundarias y terciarias.

Es importante tener presente que de acuerdo con lo indica do por el Consejo de Estado en la Sección Cuarta el 30 de agosto de 2012, "la sobretasa a la gasolina motor y al ACPM fue autorizada en el Distrito Capital de Bogotá por el Decreto Ley 1421 de 1993 y por la Ley 488 de 1998. La Sección Cuarta señala que el tributo se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente o ACPM al distribuidor 'minorista o al consumidor final y en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio uso.

Marco legal

La base legal para la sobretasa a la gasolina se encuentra en la ley 488 de 1998, 788 de 2002 como también el decreto reglamentario 2653 de diciembre de 2002. El hecho generador de la sobretasa a la gasolina motor está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en el Departamento de Sucre. Para la sobretasa al ACPM el hecho generador está constituido por el consumo de ACPM nacional o importado en el departamento de Sucre.

La Ley 1473 de 2011, conocida como la ley de la regla fiscal, se encamina a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas para contribuir a la estabilidad macroeconómica del país. Sobre este concepto se funda el presente programa que propende por un manejo armónico, eficiente y responsable de las Finanzas del Departamento. La Ley 681 de 2001 establece que los responsables de la sobretasa son los distribuidores mayoristas de gasolina motor y ACPM, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto, los transportadores y expendedores at detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia del combustible que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

Los responsables cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, en las entidades financieras autorizadas para tal fin dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de la acusación. Además de las obligaciones de declaración y pago, los responsables de la sobretasa, informarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Apoyo Fiscal- la distribución del combustible, discriminando mensualmente por entidad territorial, tipo de combustible y cantidad del mismo.

De igual forma, el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 126, fijó la nueva base gravable de la sobretasa a la gasolina motor corriente y extra que debe ser fiscalizada con la realización de operativos de campo en las estaciones de gasolina del departamento y cruzar la información de las bases de datos de los despachos hechos por los mayoristas.

Según la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) el contrabando de gasolina asciende aproximadamente a la suma de dos billones de pesos al año, la modalidad delincuencial se realiza a través de:

- Contrabando abierto "combustible de procedencia extranjera el cual no presentan algún tipo de documento que acredite su legal ingreso o permanencia en el territorio nacional'.

- Contrabando abierto "combustible de procedencia extranjera el cual no presenta ningún tipo de documento que acredite su legal ingreso o permanencia en el territorio nacional".
- Contrabando Marítimo y fluvial combustible transportado en embarcaciones de motores fuera de borda" Contrabando terrestre "combustible transportado en vehículos'.

Identificación:

Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo:

Programa: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Pacto: 3015- XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva
Línea: 301501- 1 Transformación de la Administración Pública.

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental:

Nombre del plan de desarrollo: Sucre Diferente 2020 - 2023
Línea estratégica: Buen gobierno
Programa: Fortalecimiento institucional para un buen Gobierno

Articulación con los objetivos de desarrollo sostenible:



Problema:

Evasión de impuestos por concepto de sobretasa de ACPM y gasolina en el Departamento de Sucre.

Causas:

Causas directas.

Deficiencia en el control y seguimiento de las cantidades de ACPM y gasolina que son objeto de la sobretasa en el Departamento de Sucre.

Causas indirectas.

Deficiente personal profesional para ejercer el control y seguimiento a cantidades de ACPM y gasolina que son objeto de la sobretasa en el Departamento de Sucre.

Deficiente conocimiento de las estaciones de servicio que venden gasolina y ACPM

Efectos:

Efectos directos:

Bajo recaudo por concepto de sobretasa de ACPM y gasolina en el Departamento de Sucre.

Efectos indirectos:

Poca inversión en proyectos socioeconómicos.

Árbol de problemas:

Problema: Evasión de impuestos por concepto de sobretasa de ACPM y gasolina en el Departamento de Sucre.		**Efectos directos**	**Efectos indirectos**
	1	1. Bajo recaudo por concepto de sobretasa de ACPM y gasolina en el Departamento de Sucre.	1.1 Poca inversión en proyectos socioeconómicos.
		Causas directas	**Causas indirectas**
	1	Deficiencia en el control y seguimiento de las cantidades de ACPM y gasolina que son objeto de la sobretasa en el Departamento de Sucre.	1.1. Deficiente personal profesional para ejercer el control y seguimiento a cantidades de ACPM y gasolina que son objeto de la sobretasa en el Departamento de Sucre.
			1.2. Deficiente conocimiento de las estaciones de servicio que venden gasolina y ACPM.

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

En la actualidad, el Departamento requiere implementar un proyecto que contribuya al fortalecimiento de los tributos Departamentales a través de generación de competencias laborales con los funcionarios, la realización de operativos de campo, y auditorias e inspecciones contables y tributarias, así como el fortalecimiento de las capacidades de investigación y análisis, de todos los factores que estimulan la ilegalidad en el departamento.

Es necesario tener presente que el cálculo de las metas de gestión anti-evasión tributaria se hace a partir de un análisis histórico del recaudo de los tributos departamentales teniendo en cuenta aspectos adicionales que afectan directamente el comportamiento como: el Plan de desarrollo, el presupuesto departamental, las variables económicas nacionales y departamentales, y la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior se llevan a cabo análisis estadísticos que permiten hacer una proyección acorde al comportamiento de cada tributo, para de esta manera establecer metas de gestión antievasión para los tributos de Sobretasa a la Gasolina Motor y el ACPM.

Que por lo anterior se requiere la prestación de servicios que apoye a la Secretaría de Hacienda en el anterior análisis y atendiendo que no se cuenta con el personal suficiente se hace necesario la contratación del personal que reúna los requisitos necesarios para el objeto contractual.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1 OBJETO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Servicios temporales de recurso humano	80111620	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

2.3. DESCRIPCIÒN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La descripción de todos y cada uno de los servicios y sus alcances, por demás de las especificaciones técnicas requeridos dentro del proyecto: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."** se encuentran mencionados a continuación:

2.3.1. ALCANCE:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar los siguientes servicios:

Descripción de bienes y servicios.	Ejecución	Tiempo
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	Apoyo en visitas de control a las estaciones de servicios existentes en los 26 municipios del Departamento de Sucre	2 MESES Y 15 DÍAS

INTERVINIENTES:

Nombre	Tipo	Posición	Interés o expectativas	Contribución o gestión
Gobernación de Sucre	Público	Cooperante	Aumentar nivel el recaudo por concepto de pago de impuesto a la gasolina y ACPM en el Departamento de Sucre.	Brindar los recursos físicos, financieros, administrativos, técnicos y legales para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto.
Subsecretaría de gestión tributaria	Pública	Beneficiaria	Aumentar nivel el recaudo por concepto de pago de impuesto a la gasolina y ACPM en el Departamento de Sucre.	Brindar los recursos físicos, administrativos, técnicos y legales para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto.
Población del Departamento de Sucre	Otro	Beneficiaria	Aprovechar el aumento del presupuesto para beneficiarse de proyectos con financiamiento proveniente del recaudo del impuesto de gasolina y ACPM en el Departamento de Sucre.	Brindar veeduría ciudadana para fortalecer los procesos de beneficio social.

Análisis de participantes:

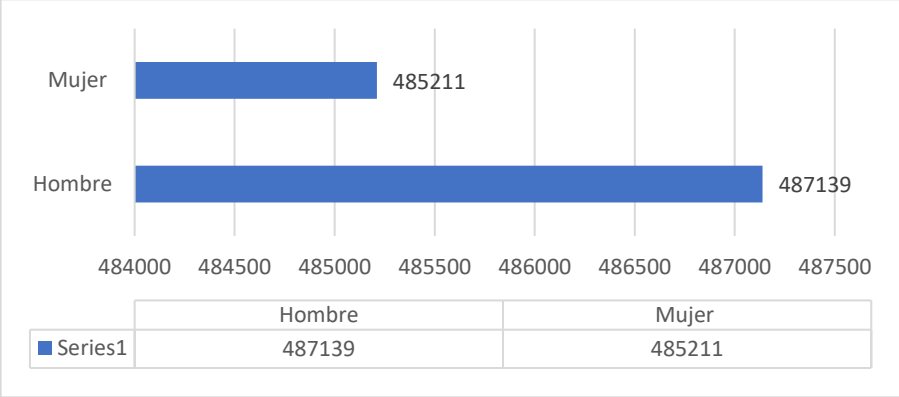
Se han realizado reuniones de concertación para analizar la propuesta y determinar los beneficios que el proyecto generara al departamento, quedando consignado a través de un acta en la cual el departamento se responsabiliza a aportar los recursos tanto técnicos, como administrativos, financieros y legales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del proyecto. Así mismo, la comunidad de comprometer a ejercer veeduría al proyecto para que este se ejecute de acuerdo con lo estipulado.

Población afectada y objetivo del proyecto:

El índice de reducción de la evasión, elusión, recuperación de cartera, cobros coactivos implementada en el departamento de Sucre, está directamente relacionado con su población, con el desarrollo de las regiones y en brindar mejores oportunidades de vida

por medio de la reinversión de recursos provenientes del recaudo. Lo anterior tiene serios efectos sobre la población sucreña y representa una mejora de la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Grafico 1. Población del Departamento de Sucre por sexo.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022. Proyecciones poblacionales.

Características demográficas de la población objetivo:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
487139	485211	972.350

2.3.2. OBJETIVO GENERAL: Controlar la evasión de impuestos por concepto de sobretasa de ACPM y gasolina que permita incrementar los ingresos por este concepto en el en el Departamento de Sucre

Indicador		
Nombre	**Medido a través de**	**Meta**
Número de estrategias encaminadas a disminuir la cultura de evasión de impuestos implementadas en el Departamento de Sucre.	Número	1

2.3.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Dotar de personal humano capacitado para dinamizar el recaudo del impulso a la gasolina y el ACPM en el Departamento de Sucre.

2.3.4. Fines:

Aumento del recaudo del impuesto inherente a la gasolina y el ACPM en el Departamento de Sucre

2.3.4.1. Fin indirecto

Incremento en la mejora de las condiciones de vida de los sucreños.

2.3.5. Árbol de objetivos:

Objetivo: Controlar la evasión de impuestos por concepto de sobretasa de ACPM y gasolina que permita incrementar los ingresos por este concepto en el en el Departamento de Sucre.		**Fines**	**Fines indirectos**
	1	Aumento del recaudo del impuesto inherente a la gasolina y el ACPM en el Departamento de Sucre.	1.1 Incremento en la mejora de las condiciones de vida de los sucreños.
		Objetivos especificos	**Medios**
	1	Dotar de personal humano capacitado para dinamizar el recaudo del impulso a la gasolina y el ACPM en el Departamento de Sucre.	1.1. Contratar personal capacitado para ejercer el control y seguimiento a cantidades de ACPM y gasolina que son objeto de la sobretasa en el Departamento de Sucre.

2.3.6. Alternativa seleccionada:

Alternativa 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. (Alternativa seleccionada).

Alternativa 2. Implementar una estrategia comunicacional relacionada con el proyecto encaminado a incrementar el pago de los impuestos inherentes a la gasolina y el ACPM en el Departamento de Sucre.

Preparación:

Estudio de necesidades:

Para el proyecto se han identificado los siguientes bienes o servicios a entregar o demanda a satisfacer:

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Año Inicial	Año Final	Último año proyectado
Número de estrategias encaminadas a mejorar el índice de desempeño fiscal en el Departamento de Sucre.	Número	Demanda: Número de estrategias encaminadas a disminuir la evasión de los impuestos relacionados con la gasolina y el ACPM. Oferta: Número de estrategias desarrolladas en el Departamento de Sucre.	2019	2022	2025

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	0	1	- 1
2020	0	1	- 1
2021	0	1	- 1
2022	0	1	- 1
2023	0	1	- 1
2024	0	1	- 1
2025	0	1	- 1

2.3.7. Análisis técnico del recurso humano

Para el desarrollo de la estrategia propuesta es necesaria la vinculación de personal experto que cumplirán con el objeto del general del proyecto, este a su vez estará detallado a continuación:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDADES A CARGO
GERENTE DEL PROYECTO	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en ciencias económicas, administrativas, contables o ingenierías o afines con posgrado en modalidad de especialización y tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley. Con experiencia profesional no inferior a 60 meses.	Economista o administrador de empresas o ingeniero o contador público.	Apoyo en la realización de la planificación estratégica del proyecto en territorio y administrativas Apoyo en la realización de la verificación de datos y compilación de informes mensuales Presentación de resultados de asistencia y labores de campo mensuales Apoyo en la Elaboración y consolidación de cronogramas de trabajo semanales Apoyo en la realización de control y seguimiento al desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto. Brindar orientación al personal a su cargo
COORDINADORES DE CAMPO	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en ciencias económicas, administrativas, contables o afines o ingenierías. Con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley y con experiencia profesional no inferior a 36 meses.	Economista o administrador de empresas o ingeniero o contador público.	Apoyo en el direccionamiento y monitoreo del proceso de identificación de la evasión en cada subregión a la que sean asignados Realizar cruce de información por municipios Elaboración de informes mensuales sobre el objeto del proyecto Apoyar en la realización del cruce de información financiera y tributaria de por subregión y por municipio Realizar articulación institucional entre actores territoriales Asistir a reuniones siempre y cuando sea convocado Registrar información relacionada con el objeto del proyecto

			Brindar información mensual sobre indicadores de cumplimiento
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en administración o comunicación social o afine con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley. Con experiencia profesional no inferior a 6 meses	Administración de empresas o comunicación social	Brindar apoyo administrativo a la gerencia del proyecto Elaboración de actas de cumplimiento, comités o reuniones Llevar archivo actualizado del proyecto Registrar información relacionada con el objeto del proyecto
PROFESIONAL DE APOYO # 1 (Profesional de Hidrocarburos)	Título profesional del en ingeniería de hidrocarburos con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley.	Ingeniería de hidrocarburos	Apoyar en la realización de las actividades de trabajo de campo. Apoyo en la Coordinación al grupo de operadores en la obtención de los análisis de metrología legal con la toma física y fiscalización de muestras de gasolina extra y corriente y ACPM a estaciones de servicio Asistir a reuniones siempre y cuando sea convocado Registrar información relacionada con el objeto del proyecto Brindar información mensual sobre indicadores de cumplimiento Realizar actas. informes o registro fotográfico de visita de campo
PROFESIONAL DE APOYO # 2 (Contadores públicos)	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en contaduría pública o administración de empresas o economía con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley.	contaduría pública Administración de empresas Economía	Realizar informes y balances quincenales relacionados con el objeto del proyecto Compilar y procesar la información recolectada en campo Apoyar en la realización del análisis de la información recolectada en campo Brindar información oportuna a la gerencia para la construcción de informes mensuales Apoyar a la Secretaría de hacienda en el control y seguimiento al desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto. Brindar orientación al personal a su cargo

Operadores	Técnicos o título de bachiller obtenido	No aplica	Su función es apoyar las actividades de trabajo de campo en las estaciones de servicio, realizar las diferentes pruebas a la gasolina motor y ACPM, medición de tanques, calibración de surtidores, marcaciones. Apoyo y presencia en retenes, personal de apoyo en inspecciones a los expendios de cigarrillos, tabacos, cervezas y licores incluidos vinos, aperitivos o similares.

Este proyecto tendrá una duración de 2 meses y 15 días, sin exceder la vigencia 2022, a partir de la firma del acta de inicio, e irá encaminado a fortalecer los procesos de recaudo del pago de impuestos relacionado con la gasolina y el ACPM. Así mismo, el Departamento de Sucre, por medio de la Secretaría de Hacienda, dispone de esta estrategia para aumentar la inversión en proyectos sociales, los cuales van encaminados a aumentar la calidad de vida de los sucreños. Dicho proceso será integral, donde intervendrán las instituciones gubernamentales y el sector privado en aras de erradicar la cultura de la evasión que día con día se eleva. Con lo anterior, se pretende reforzar actividades las cuales deben ser acordadas con las entidades territoriales municipales, siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Hacienda y la Subsecretaría de gestión tributaria en el marco del plan de choque, la cual brindará apoyo en el proceso de fiscalización de las rentas Departamentales siendo la Sobretasa a la Gasolina Motor y ACPM.

2.3.8. **CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.										
	Mes 1				Mes 2				Mes 3	
CARGO	**Sem 1**	**Sem 2**	**Sem 3**	**Sem 4**	**Sem 5**	**Sem 6**	**Sem 7**	**Sem 8**	**Sem 9**	**Sem 10**
GERENTE DEL PROYECTO										

COORDINADORES DE CAMPO										
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO										
PROFESIONAL DE APOYO 1 (Profesional de Hidrocarburos)										
PROFESIONAL DE APOYO 2 (Contadores públicos)										
Operadores										

2.3.9. **Localización:**

Región: Caribe.
Departamento: Sucre.



Fuente: recuperado de: https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Mapa-del-municipio-de-Sincelejo-https-enwikipedia-org-wiki-Sincelejo_fig1_325496848

3. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Sucre elabora los Estudios del Sector para contratación directa para "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

3.1 SECTOR COMERCIAL

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

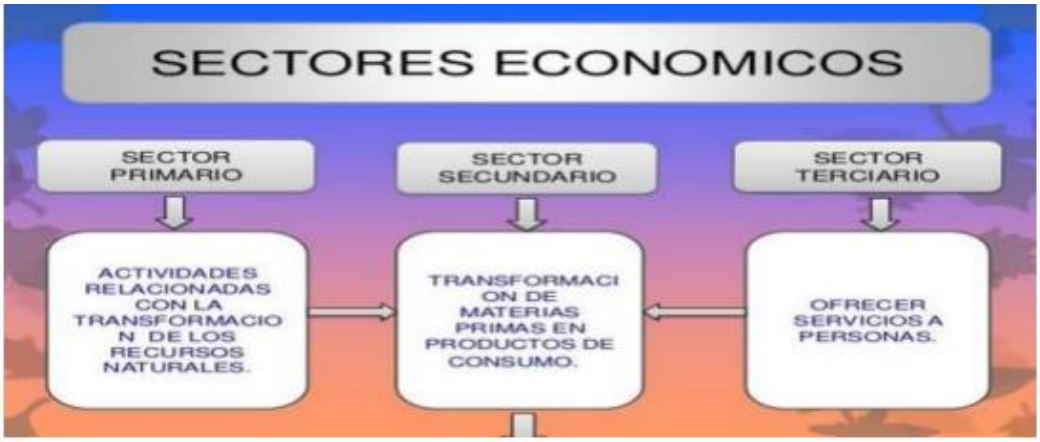
  Este a su vez se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

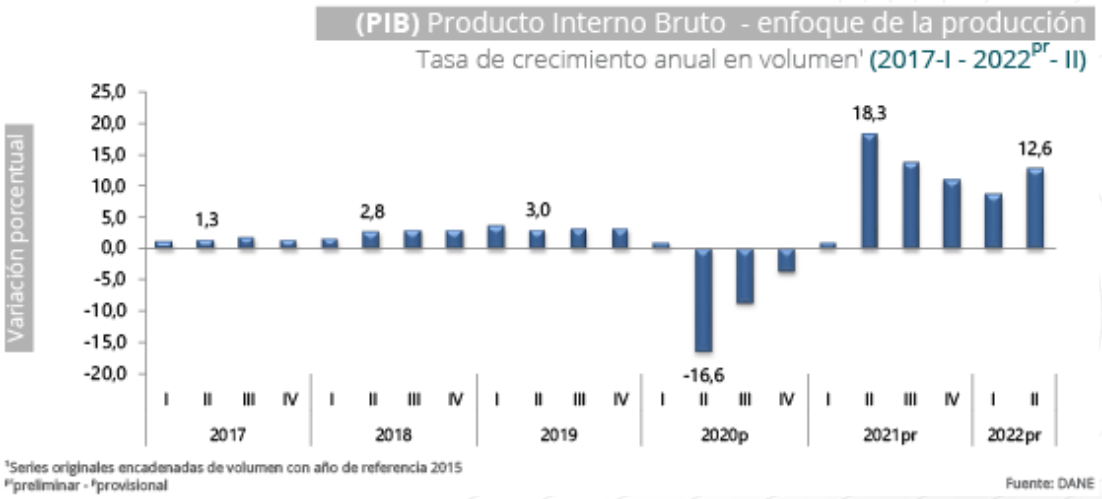
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Prestación de Servicio en los aspectos relacionados con: *Planificación o administración de proyectos (CÓDIGO UNSPSC 80101500) y Servicios temporales de recurso humano proyectos (CÓDIGO UNSPSC 80111620,)* se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

La fuente de información que refleja este análisis concerniente al Suministro en mención fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]**:** En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021.



[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_produccion_y_gasto.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de definir los parámetros para la estructuración del proceso objeto de contratación, se identificaron contrataciones con necesidades similares para la prestación del Servicio adelantados por diferentes entidades suscritos con VELEZ ASESOG SAS u otras empresas, mediante los cuales se puede determinar que la Modalidad de Contratación más usada es la de Contratación Directa como se muestra a continuación:

No del Contrato	Modalidad De selección	Objeto del contrato	Contratante	Contratista	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Forma de Pago
CD-618-2022	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO CONSISTENTE EN LA CAPACITACION TEORICA DE FUNCIONARIOS, DISEÑO Y ACTUALIZACION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	VELEZ ASESOG S.A.S	$ 730.000.000	5 meses	Mes vencido

Link de Verificación		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2686075					
CD-2022-0020	Contratación Directa	CONTRATAR UN PROFESIONAL DE CONTADURIA CON EXPERIENCIA EN LA GESTION TRIBUTARIA, AUDITORIA, MANEJO DEL SOFTWARE LIQUIDADOR Y RECAUDADOR DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL PARA QUE APOYE Y ASESORE, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION, SOPORTE TECNICO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACION, FACTURACION Y RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL O PORCENTAJE AMBIENTAL EN LOS 23 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO INCLUYENDO EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	JIMMYS ANDRES VIZCAINO RAMIREZ	$ 53.900.000	10 meses	Mes vencido
Link de Verificación		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2545707					
C.D 171 DE 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y/O TESORERÍAS MUNICIPALES SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL EFECTUADAS EN LA VIGENCIA 2020 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA	NOHORA CECILIA BUITRAGO VEGA	$ 24.680.700	6 meses.	Mes vencido
Link de Verificación		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1906225					
CD-CI-GDCH-002-2020	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INDUCCIÓN,	GOBERNACION DEL CHOCÓ	AREA METROPOLIT	$ 80.000.000	78 (Días)	Pagos Parciales

		SENSIBILIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELO DE CONTROL AMCO, MEDIANTE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA, GOBIERNO Y LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL, VIGILANCIA AL COMERCIO DEL COMBUSTIBLE Y FISCALIZACIÓN AL IMPUESTO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA Y AL ACPM EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.		ANA CENTRO OCCIDENTE			
Link de Verificación		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1498454					

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta 31 de diciembre de 2022. contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma secop ii.

Para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que amparan el contrato y el pago correspondiente de las estampillas por parte del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, CDP Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/C ($263.586.038)**, amparados en el certificado de

disponibilidad presupuestal No. 1717 de fecha 5 de octubre del 2022 aportado por el Departamento de Sucre.

El presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN, ELUSIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBROS COACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.					
CARGO	**PERFIL PROFESIONAL**	**CANTIDAD**	**MESES DE VINCULACIÓN**	**VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES**	**VALOR TOTAL**
GERENTE DEL PROYECTO	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en ciencias económicas, administrativas, contables o ingenierías o afines, con posgrado en modalidad de especialización y tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley. Con experiencia profesional no inferior a 60 meses.	1	2,5	$ 6.340.825	$ 15.852.063
COORDINADORES DE CAMPO	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en ciencia económicas, administrativas, contables o afines. Con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley y con	5	2,5	$ 5.533.030	$ 69.162.875

	experiencia profesional no inferior a 36 meses.				
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en administración o comunicación social o afines con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley. Con experiencia profesional no inferior a 6 meses	2	2,5	$ 4.913.190	$ 24.565.950
PROFESIONAL DE APOYO 1 (Profesional de Hidrocarburos)	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en ingeniería de hidrocarburos con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley.	4	2,5	$ 4.913.190	$ 49.131.900
PROFESIONAL DE APOYO 2 (Contadores públicos)	Título profesional del núcleo básico del conocimiento en Contaduría pública o administración de empresas o economía con tarjeta o licencia profesional en los casos requeridos por la Ley.	5	2,5	$ 4.913.190	$ 61.414.875

Operadores	Técnicos o título de bachiller obtenido	6	2,5	$ 2.897.225	$ 43.458.375

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1717 de fecha 5 de octubre del 2022.

4.3. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Departamento de Sucre pagara al contratista de la siguiente manera:

Un anticipo de (30%) del valor de contrato, previa presentación del plan de inversión del del anticipo y el (70%) restante mediante actas parciales mensuales de ejecución, previo cumplimento de las obligaciones.

Lo anterior se establece con el fin que el personal del futuro contratista pueda desplazarse a los diferentes lugares a realizar la ejecución del contrato.

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social que debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás a que haya lugar.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

La contratación estatal en el Estado Colombiano está regulada por las siguientes normas: **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, Código Civil y Código de Comercio**; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación, esto con fundamento en la Constitución Política de 1991.

LEY 80 DE 1993

Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 80 DE 1993 Artículo 2*, literal b), el departamento de Sucre se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93).

Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo ***2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 establecido en el decreto 1082 de 2015 y el Inciso C, numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011***.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar es contratación Directa a través de un contrato de Prestación de servicios de profesionales de conformidad con el literal h), del numeral 4°, del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que cita "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate que se señala a continuación:

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.
• Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente.
• Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
• Formato Único de Persona Jurídica
• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (de los últimos 6 meses)
• Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador
• Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera).
• Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera).
• Certificaciones de experiencia relacionada.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República. –Contraloría
• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.-Contraloría
• Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
• Consulta Medidas Correctivas Representante Legal.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El contratista debe contar con experiencia especifica en mínimo dos contratos cuyas actividades se refieran al apoyo en los estudios de fiscalización y/o evasión del impuesto de la sobretasa combustible

PERSONAL: Según las especificaciones aquí señaladas.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Son obligaciones del Departamento de Sucre, en desarrollo del presente Contrato:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
3. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, y la constitución de garantías que se exija para la ejecución del contrato.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
5. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
6. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor del mismo.
7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente las cuales no generarán costo adicional para el Departamento de sucre.
8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Departamento.
10. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
11. Afiliar a su personal a una Administradora de Riesgos Laborales.
12. Desarrollar todas las actividades derivadas de la ejecución en el marco del cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad que correspondan.
13. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por la ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar en virtud del contrato.
15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes y/o complementarias vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

6.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los procedimientos contractuales necesarios, acorde al principio de legalidad constitucional en el marco de la Ley 80 de 1993 y normas subsidiarias, acorde a las presentes obligaciones celebradas entre el DEPARTAMENTO DE SUCRE E INDER SUCRE.
2. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada a el Departamento.
3. Entregar las hojas de vida del recurso humano solicitado, previa a la suscripción del acta de inicio.
4. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la realización de la planificación estratégica del proyecto en territorio y administrativas

apoyar en la Realización de la verificación de datos y compilación de informes mensuales.

5. Apoyo en la dirección y monitoreo del proceso de identificación de la evasión en cada subregión a la que sean asignados.
6. Elaborar los informes mensuales sobre el objeto del proyecto
7. Realizar cruce de información financiera y tributaria de por subregión y por municipio.
8. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la articulación institucional entre actores territoriales
9. Asistir a reuniones siempre y cuando sea convocado.
10. Registrar información relacionada con el objeto del proyecto Brindar información mensual sobre indicadores de cumplimiento
11. Realizar actas, informes o registro fotográfico de visita de campo.
12. Realizar capacitaciones a dos funcionarios por cada municipio acerca de la fiscalización y control de la sobretasa a la gasolina motor y ACPM.
13. Presentar informes mensuales y/o parciales a la Secretaría de Hacienda Departamental del avance del objeto del presente contrato.
14. Realizar todas las demás actividades acordadas con el Departamento y que se relacionen con el objeto del contrato.
15. El personal que participe en la prestación de los servicios, serán contratados por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Departamento de Sucre; por lo que corre a cargo del oferente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho

7. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL.

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

8. **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO:**

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los	Semanal

					alguna de las partes	contratación													requisitos legales, técnicos y financieros.	
2	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor.	Mensual

3	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y propuesta presentada del contrato.	Etapa precontractual
4	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

5	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

6	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
8	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las	Etapa contractual

																			cuales se ejecuta el contrato.	
9	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destido final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que impliqu e incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

11	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
12	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

					contrato															

9. **GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SUCRE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de Anticipo, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

10. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato a celebrar la ejercerá el Secretario de Hacienda de la Gobernación de Sucre, o al personal de planta idóneo que él delegue y que pueda ejercer esta función.

11. **CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma el trece (13) de octubre de 2022

FABIAN PEREZ PEREZ
Secretario de Hacienda
Departamento de Sucre